



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

09 de febrero de 2021



Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria, por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) (DOF: 30/03/2020); del establecimiento de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria (DOF: 31/03/2020 Y 21/04/2020), mediante las cuales se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2; así como de la reapertura gradual de actividades sociales y económicas y el establecimiento de un semáforo epidemiológico semanal para las entidades federativas (DOF: 15/05/2020); y en atención y seguimiento a los acuerdos y medidas adoptadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 (BOGE: 31/03/2020 No.15, 24/04/2020 No.21, 30/05/2020 No. 28 y 12/06/20 No.30):

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 17:10 horas del día **09 de febrero de 2021**, se reunieron de manera remota, por video conferencia; en representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), M. en C. Atzín Carreño Mejía; en representación de la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Biól. María Isabel Hernández Ramírez; en representación de la Subsecretaría de Sustentabilidad de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Biól. César Cornejo Hernández; en representación del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, Directora de Ecología, Educación y Gestión Ambiental, Dra. Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas; en representación del sector académico, profesoras(es) investigadoras(es) Dra. Janette Magali Murillo Jiménez, Dr. Enrique Hiparco Nava Sánchez, Dr. José Luis Ortiz Galindo y Dra. Patricia Galina Tessaro; en representación del sector organizaciones de la sociedad civil (OSC), Espec. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez por el Observatorio Ciudadano de Agua y Saneamiento (OCAS) de La Paz; Mtro. Jesús Echevarría Haro, por el Colectivo de Académicos Sudcalifornianos, M. en C. Anahí Trasviña Mar por Medio Ambiente y Sociedad A.C.; en representación del sector productivo, Ing. Oscar Manuel López Modesto por el Subsector Minero, Salvador Rodríguez Damián por los Productores Sierra La Giganta A.C.; en representación del sector social, Mtra. María Luisa Cabral Bowling; mismos que integran el Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de La Paz, Baja California Sur; como invitados(as) colaboradores, Ing. Diana Aguilar Gámez por la Comisión Estatal del Agua de B.C.S. (CEA) y Lic. Roberto Izquierdo Soto del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de La Paz, teniendo como objetivo desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y confirmación del *quorum*;
2. Revisión y en su caso, aprobación de los criterios de regulación ecológica sobre actividades industriales.
3. Asuntos Generales

1. Se confirmó el *quorum* legal con la asistencia de 14 integrantes.

2. En la sesión se avanzó en la revisión y adecuación de los Criterios de Regulación Ecológica de las actividades industriales, partiendo del criterio IN-25 hasta terminar (ANEXO). También se hicieron algunos ajustes a los criterios anteriores (del mismo tipo de actividad).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '1/14' and various scribbles.



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



3. Asuntos generales.

- La Dirección de Ecología expuso que aún no se han cubierto los adeudos a Dr. Cruz Falcón ni al CIBNOR por parte del Ayuntamiento por la baja recaudación generada en 2020, lo cual genera incertidumbre a la concreción de los trabajos próximos por terminarse.
- Integrantes del OT recomendaron que la Dirección de Ecología envíe un desglose presupuestal de próximos gastos para realizar la consulta pública y en su caso, la publicación al Director Gral de Desarrollo Urbano para que, ya sea por acuerdo del Órgano Ejecutivo o bien, solicitud directa, se gestionen los recursos económicos de fondos federales ante la Dirección de Desarrollo Social o ante la Tesorería Municipal.
- La Dirección de Ecología informó que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, por solicitud del Secretario General y de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, informó sobre el estatus que guardan los trabajos técnicos del proceso de Ordenamiento Ecológico Local, así como la vigencia jurídica en tiempo actual del proceso (Oficio No. DGDUE-1101/037/21).

Siendo las 20:30 hrs y habiendo agotado el orden del día, se concluyó la sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2/14

E.M.A.

[Additional handwritten marks and signatures]



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



LISTA DE ASISTENCIA- ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ

| Sector | Nombre | Cargo | Asistencia |
|--------------|--|--|------------|
| Gob. Federal | M. en C. Atzin Carreño Mejía (Titular) | Jefa del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en B.C.S. | |
| Gob. Federal | Ing. José Benito Aguirre González (Suplente) | Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en B.C.S. | No asistió |
| Gob. Federal | Biól. Benito Rafael Bermúdez Almada (Titular) | Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). | No asistió |
| Gob. Federal | María Isabel Hernández Ramírez (Suplente) | Representante de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte de la CONANP. | |
| Gob. Estatal | Arq. Andrés de los Ríos Luna (Titular) | Subsecretario de Sustentabilidad, de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, del Gobierno del Estado de Baja California Sur. | No asistió |
| Gob. Estatal | Biól. César Cornejo Hernández (Suplente) | Director de Gestión de la Subsecretaría de Sustentabilidad, de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad, del Gobierno del Estado de Baja California Sur. | |
| Ayto. La Paz | Dra. Elisa Jeanneht Armendáriz Villegas (Titular) | Directora de Ecología, Educación y Gestión Ambiental, del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. | |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



| Sector | Nombre | Cargo | Asistencia |
|----------------|---|--|------------|
| Ayto La Paz | Mtra. Patricia Ahumada Verdugo (<u>Suplente</u>) | Directora General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) del H. XVI Ayuntamiento De La Paz. | No asistió |
| Acadé- mico | M.en C. Felipe Neri Melo Barrera (<u>1er Titular</u>) | Subdirector del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), del Instituto Politécnico Nacional (IPN). | No asistió |
| Acadé- mico | Dr. Oscar Arizpe Covarrubias (<u>1er Suplente</u>) | Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS). | No asistió |
| Acadé- mico | Dra. Janette Magali Murillo Jiménez (<u>2do Titular</u>) | Profesora investigadora en calidad de aire, agua y sedimentos. | |
| Acadé- mico | Dr. Enrique Hiparco Nava Sánchez (<u>2do Suplente</u>) | Profesor investigador en impacto ambiental en dunas y playas. | |
| Acadé- mico | Dr. José Luis Ortiz Galindo (<u>3er Titular</u>) | Profesor investigador en biología, sistemática y acuicultura de organismos marinos. | No asistió |
| Acadé- mico | Dra. Patricia Galina Tessaro (<u>3er Suplente</u>) | Profesora investigadora en ecología, vertebrados y Áreas Naturales Protegidas. | |
| OSC | Lic. Mario Alberto Sánchez Castro (<u>1er Titular</u>) | Director Regional Noroeste del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA). | No asistió |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



| Sector | Nombre | Cargo | Asistencia |
|------------|---|--|------------|
| OSC | Espec. Xóchitl Domitila Ocegüera Rodríguez (1er Suplente) | Representante de Observatorio Ciudadano de Agua y Saneamiento de La Paz. | |
| OSC | Mtro. Jesús Echevarría Haro (2do Titular) | Representante del Colectivo de Académicos Sudcalifornianos | |
| OSC | M. en C. Anahí Trasviña Mar (3er Titular) | Representante de Medio Ambiente y Sociedad A.C. | |
| OSC | M. en C. Felipe Morales Ramírez (3er Suplente) | Representante de Conciencia México A.C. | No asistió |
| Productivo | Lic. Agustín Olachea Noguera (1er Titular) | Presidente de Asociación de Empresas Turísticas y Hoteleras (EMPRHOTUR). | No asistió |
| Productivo | Ing. Oscar Manuel López Modesto (1er Suplente) | Subsector Minero. | |
| Productivo | Salvador Rodríguez Damián (2do Titular) | Representante de Productores Sierra La Giganta A.C. | |
| Productivo | DAH Javier Guillermo Salas García (3er Suplente) | Subsector Inmobiliario. | No asistió |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



| Sector | Nombre | Cargo | Asistencia |
|--------|---|--|-------------------------|
| Social | MVZ Francisco Rubio Barrera (<u>1er Titular</u>) | Representante de la Unión Ganadera Regional de Baja California Sur. | No asistió |
| Social | Marco Alejandro Mejía Sarabia (<u>2do Titular</u>) | Representante Ejido N.C.P.E Alfredo Vladimir Bonfil. | No asistió |
| Social | Mtra. María de los Ángeles Avilés Cota (<u>2do Suplente</u>) | Representante de En Defensa del Medio Ambiente y Desarrollo Rural Sustentable, Los Planes, B.C.S. | No asistió |
| Social | Mtra. María Luisa Cabral Bowling (<u>3er Titular</u>) | Experta en temática social del Municipio de La Paz. | <i>Maria Luisa Cota</i> |
| Social | Profra. María Alejandra Manríquez Cabrera (<u>3er Suplente</u>) | Representante del Comité Ejecutivo Seccional Democrático de la III Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. | No asistió |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



LISTA DE ASISTENCIA- COLABORADORES

| Nombre | Representación | Firma |
|------------------------------------|--|--------------|
| Ing. Diana Aguilar Gámez | Comisión Estatal del Agua Baja California Sur. | |
| Ing. Justo Cardoso García | Director Local en B.C.S. Comisión Nacional del Agua. | |
| Lic. Roberto Izquierdo Soto | Director de Planeación y Análisis Urbano Instituto Municipal de Planeación de La Paz. | |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



ANEXO

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES

| Criterio de regulación ecológica | Justificación técnica | Fundamentación |
|---|---|--|
| <p>IN-25. La extracción de minerales no deberá reducir la disponibilidad ni la calidad del agua.</p> | <p>La minería, particularmente la minería metálica en el esquema de producción actual utiliza enormes cantidades diarias de agua para sus procesos, cuya fuente es subterránea (agua de laboreo de acuerdo al Art. 19-V de la Ley Minera), lo cual puede significar el abatimiento de acuíferos con limitada disponibilidad actual o agravar aquellos que están en déficit.</p> <p>Otro impacto severo es la contaminación del agua subterránea y superficial por efecto de fugas y derrames de las presas de jales, por contacto del agua de lluvia y escorrentía con las tepetateras, los residuos de explosivos y combustibles; también con el drenaje ácido al haber compuestos sulfurados en los residuos de la explotación.</p> <p>El evitar la disminución de la calidad y cantidad de agua permitirá preservar la calidad ambiental y la aptitud de los sectores turístico, urbano, pesquero y acuícola en los ecosistemas costeros y</p> | <p>Artículos 1; 2; 5, fracciones VI, X, XI y XIV; 6; 7, fracciones II, VII, VIII, XI, XVI, XVII y XXII; 8, fracciones II, VII, X y XIV; 15, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, XII y XVI; 18; 19, fracciones I y V; 20; 20 bis 3; 20 bis 4; 20 bis 6; 20 bis 7, fracción III; 28; 29; 30; 31, fracciones I y II; 34; 35; 35 bis; 35 bis 1; 35 bis 2; 35 bis 3; 36 fracciones I, II y V; 37 bis; 88; 89, fracciones II, III, V y XI; 90; 91; 93; 98; 99, fracción XI; 108; 109; 117, fracciones I, II, III y V; 118, fracciones I y V; 119; 120, fracciones IV, VI y VII; 124; 129; 133; 145, fracción III; 146; 147; 147 bis; 150; 151; 151 bis, fracciones II y III y 170 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Artículos 1; 2; 7, fracción II; 7 bis, fracciones V, VII y XI; 14 bis 5, fracciones I, V, VII, IX, XIV, XVII y XXII; 21, fracciones IV, VI y VII; 21 bis, fracciones III, IV, V y VI; 29, fracciones I, III, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y XVI; 29 bis; 29 bis 2, fracción IV; 29 bis 4, fracciones I, II, III, IV, V, VII,</p> |



H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

09 de febrero de 2021



marinos.

VIII, IX, X, XVI y XVII; 29 bis 5, fracciones I, II, III, VIII y IX; 85; 86, fracciones II y III; 87; 88; 88 bis, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 92, fracciones I, II, IV y V; 93; 94 bis; 95; 96 y 96 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículos 7, fracción IV; 27, fracción IV; 29, fracción XI; 37, fracción II y 39 de la Ley Minera.

Artículos 1; 5, fracciones I y II; 19; 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículos 1, fracciones I, II, V y X; 2, fracciones I, II y III; 3, fracción I; 7, fracción III; 17; 21; 46; 68; 69; 77 y 79 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Artículos 1; 2, fracciones I, III y IV; 3; 5; 10; 12; 13; 14; 16; 17; 24; 25; 26; 28; 31; 32; 34; 39; 44; 45; 52 y 54 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Reglamento de la Ley Minera.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR**

09 de febrero de 2021



| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Ambiental.</p> <p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.</p> |
| <p>IN-26. La extracción de materiales pétreos, o incrementos de cuotas de extracción, además de los incisos aplicables del criterio XYZ (IN-05):</p> <p>a) La extracción de agregados pétreos no deberá reducir la recarga ni la calidad del agua de los acuíferos.</p> <p>b) En caso de que la explotación de bancos de materiales pétreos utilice explosivos, deberá realizarse fuera de los centros de población; asimismo cumplir con el criterio XYZ (IN-11).</p> <p>c) Deberá dar mantenimiento a la maquinaria y el equipo, aplicar el riego de caminos y áreas de trabajo, aplicar sistema supresor de polvos en planta de trituración, realizar el programa permanente y periódico de monitoreo de calidad del aire durante la vida del proyecto.</p> <p>d) Los materiales que sean extraídos de los bancos deberán ser transportados en vehículos con lonas en buen estado para evitar la dispersión de polvos, partículas o el mismo material durante el trayecto.</p> <p>e) Cuando el proyecto es en cauce de arroyo, presentar el estudio geohidrológico y de balance sedimentario en la zona de descarga del arroyo al mar, donde se demuestre que se presentan las condiciones ambientales necesarias y como resultado de ello se han recuperado los volúmenes extraídos.</p> <p>f) No realizarse dentro de las Áreas de Importancia en la Recarga de Acuíferos del Municipio de La Paz (delimitadas en el anexo XYZ), con excepción de las obras que se realicen en cauce de arroyo y que cuenten con autorización de impacto ambiental y de CONAGUA.</p> <p>g) No realizarse dentro de las UMA ya establecidas.</p> | <p>La excavación en el lecho de los cauces modifica la capacidad de almacenamiento del agua y genera inestabilidad de taludes. Estos efectos pueden conducir a la disminución en la recarga de los acuíferos y de la calidad del agua.</p> <p>El crecimiento poblacional conducirá al aumento de la superficie urbana, lo que conlleva un incremento proporcional en la demanda de agregados pétreos.</p> <p>El evitar la modificación de la capacidad de almacenamiento de los cauces permitirá prevenir la intrusión salina en los acuíferos en la zona costera.</p> <p>Aporte de sedimento a las playas</p> <p>Asimismo considerar afectaciones a los asentamientos humanos por el uso de explosivos, emisiones contaminantes y ruido generados por el transporte, acarreo, deslizamientos de rocas,</p> | <p>NOM-138-SEMARNAT/SS-2003</p> <p>Art. 79 y 80 de la LEEPA-BCS.</p> <p>Art. 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación de impacto ambiental.</p> |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

09 de febrero de 2021



| | | |
|--|---|---|
| <p>h) No deberá afectar el hábitat de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y sus actualizaciones como especies amenazadas y en peligro de extinción, ni las especies prioritarias oficiales y especies endémicas de B.C.S.</p> <p>h) Para restaurar y rehabilitar el sitio se llevarán a cabo acciones de limpieza de las zonas afectadas, nivelación, terraceo, estabilización de taludes y restauración de suelo de acuerdo a la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, así como reforestación y mantenimiento.</p> <p>i) En los casos que la autoridad competente determine, solicitará realizar análisis geoquímico de elutriación a los materiales pétreos para conocer su riesgo potencial y definir su plan de manejo. Y en su caso, el promovente deberá aislar suelos, sedimentos o rocas que pueda estar en riesgo por la filtración de lixiviado con elementos potencialmente tóxicos EPT por arriba de la normatividad, provenientes de materiales pétreos fragmentados.</p> | <p>entre otros.</p> | |
| <p>IN-27. (B.8) Con la finalidad de proteger la integridad de los ecosistemas riparios y la recarga de mantos acuíferos, el aprovechamiento de materiales pétreos en cauces de arroyos deberá realizarse conforme a las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes y con apego a la normatividad aplicable, para lo cual, deberá requerirse el estudio geohidrológico del sitio donde se realizará el aprovechamiento. Deberá cumplirse que los volúmenes de material pétreo extraídos:</p> <p>a) No afecten de manera significativa el balance sedimentario de las playas en donde desembocan.</p> <p>b) No se afecte el flujo hidrológico de los cauces de los arroyos.</p> <p>c) No se afecten las zonas de protección y seguridad de los cauces y vasos.</p> | <p>El aprovechamiento de materiales pétreos puede generar impactos sobre los ecosistemas y la biodiversidad por alteración de la cobertura vegetal, suelo y patrones de escurrimiento.</p> <p>DEJAR CRE sólo para cauces de arroyo (quitar del anterior</p> | <p>Art. 176 del Reglamento de la LAN; Art. 113 Bis de la LAN, Art. 11, frac. V, Art. 28, fracc. I y X de la LGEEPA. Art. 5, frac. I y II; Art. 11, fracc. II, III, V y VII de la LEEPA-BCS.</p> |
| <p>IN-28. (B.9) Los bancos de materiales de minerales y sustancias no reservadas a la Federación deberán ubicarse fuera de playas y dunas, con el fin de evitar la erosión, la alteración de la dinámica costera, el posible azolvamiento de los cuerpos de agua y como medida</p> | <p>La extracción de materiales propicia la erosión y el posterior azolve de los cuerpos de agua. Los cauces, playas y lagunas</p> | <p>Artículo 98, fracciones I, II, III, y IV de la LGEEPA.</p> <p>Artículos 11, fracciones II, III, V y VII, y 16, fracción I,</p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>preventiva para la conservación de playas, sitios de anidación de tortugas y como medida de adaptación a los efectos del cambio climático y posible incremento del nivel del mar.</p> <p>La extracción de arena del sistema playa-dunas costeras sólo se deberá permitir en aquellos casos donde el balance sedimentario neto anual sea positivo y que no afecte el aporte de sedimento en playas aledañas.</p> | <p>costeras son importantes sitios de anidación de especies de fauna silvestre, muchas incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, como las tortugas marinas. La extracción de material de las dunas afecta su cobertura vegetal, dinámica, estructura y función.</p> <p>El balance sedimentario neto es la cantidad de sedimento de una playa durante un ciclo anual. Se utiliza como indicador de cambios morfológicos de la línea de costa por procesos de acreción (acumulación de sedimento) o erosión (pérdida de sedimento) (SEMARNAT, 2013). El mantenimiento del balance sedimentario mantiene la estructura y función del sistema playa-dunas costeras.</p> | <p>incisos a) y b), 79 y 80, fracción II, de la LEEPABCS.</p> <p>Artículos 4, fracción III, y 5, fracción XVII, 6 y 7 del RPEEPMA.</p> <p>Art. 8, frac. XVI, Art. 15, frac. IV de la LGEEPA.</p> <p>Artículo 98, fracciones I, II, III y IV de la LGEEPA.</p> |
| <p>IN-29. Si existen pozos de agua con profundidades cuyo nivel freático sea menor a 60 metros de profundidad, la distancia del banco de extracción de materiales pétreos, con respecto a la ubicación del pozo, no podrá ser menor a los 500 metros.</p> | <p>Con el objetivo de no afectar el flujo hidrogeológico y la disponibilidad de agua.</p> | |
| <p>IN-30. Se promoverán los proyectos de extracción de materiales pétreos y minería artesanal siempre que cumplan con la evaluación en materia de impacto ambiental ante la Federación o el Gobierno del Estado.</p> | <p>Con el objetivo de generar impactos positivos a la población sin afectar la calidad e integridad de los ecosistemas.</p> | |



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

09 de febrero de 2021



GLOSARIO

Beneficio: Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos (Art. 3, fracc. III de la Ley Minera: III).

Aerogenerador: es un molino que al mover las aspas con la fuerza del viento, genera energía cinética que luego transfiere a un generador eléctrico, y que después se convierte en electricidad.

Unidad industrial: establecimiento que realiza actividades industriales y tiene como propósito transformar las materias primas en productos, utilizando una fuente de energía, maquinaria y recursos humanos (no incluye la construcción).

Tipos de industria: industria peletera, industria alimentaria, industria agrícola: avícola, apícola, vinícola, aceitera y láctica, industria extractiva: minería no metálica, minería de materiales pétreos, pesquera, industria manufacturera de química ligera: cristal, curtidos, industria ligera, industria energética para la producción de energía eléctrica. Industria alimentaria: utiliza productos agrícolas, pesqueros y ganaderos para fabricar bebidas, conservas, etc., Industria peletera (se encarga de transformar pieles en calzado, ropa, entre otros productos). Industria ligera (transforma materias primas, en bruto o semielaboradas, en productos que se destinan directamente al consumo de las personas y de las empresas de servicios). Industria desalinizadora (procesamiento de aguas marinas o salobres)

Industria: actividades de transformación de materias primas para la generación de productos y bienes de consumo; comprende a la extracción de materiales pétreos, minería, construcción, generación de energía eléctrica e industria manufacturera (de acuerdo a las actividades secundarias del catálogo SCIAN-México de INEGI).

Gran Generador (de residuos): Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida (Art. 5 fracc. XII de la LGPGIR).

Microgenerador (de residuos): Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida (Art. 5 fracc. XIX de la LGPGIR)

Pequeño Generador (de residuos): Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida (Art. 5 fracc. XX de la LGPGIR).

Exploración minera: Las obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos de minerales o sustancias, al igual que de cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan (Art. 3, fracción I de la Ley Minera).



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

**SESIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
LOCAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR
09 de febrero de 2021**



Explotación minera: Las obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales o sustancias existentes en el mismo (Art. 3, fracción II de la Ley Minera).

Beneficio minero: Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos (Art. 3, fracc. III de la Ley Minera).

Minería Artesanal: se refiere a las actividades informales llevadas a cabo utilizando poca tecnología y maquinaria, practicada por individuos, grupos o comunidades.

LEY MINERA (consultar)

Extracción de materiales pétreos: extracción de arenas, gravas, piedra bola, canteras (ver Ley Minera)